

lo congan por combeniente, y mas conueniente a su conueniente, y al maior beneficio de los dichos cargo, y quanto exige la brevedad del Negociado. p. lo q. en ello uincula la R. Placencia; Yo firmaron sus M. de J. de J.

Yo

Don Antonio de los Rios

Guadalupe

Don Juan de Adellan  
de Guadalupe

Ante mi

Juan Lorenzo

Notario

N.º } Antepuesta y dada en la Ciudad de Mexico a los 10 dias del mes de Mayo de 1713. Yo el Sr. Don Juan de Guadalupe, Portador Diputado del comercio de la Real Audiencia de Mexico.

Yo

Notario

Diligencia

} Quarta de la Real Audiencia de Mexico a los 10 dias del mes de Mayo de 1713. Yo el Sr. Don Juan de Guadalupe, Portador Diputado del comercio de la Real Audiencia de Mexico.

Yo el Sr. Don Juan de Guadalupe, Portador Diputado del comercio de la Real Audiencia de Mexico.

Yo el Sr. Don Juan de Guadalupe, Portador Diputado del comercio de la Real Audiencia de Mexico.

Notario

Nato

} Por la impresion que se nota en los Diputados de la Real Audiencia de Mexico.

